



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierde en tu futuro



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN TRONCAL PARA EL PROGRAMA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE (ANUALIDAD 2019)

N° Expediente:	AH-03/2019	Procedimiento	Abierto
Centro Coste:	PICE-Plan de Capacitación Troncal		
Departamento	Formación		



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierde en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara
Alicante

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA**
- 3. ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN**
- 5. TAREAS DE LOS FORMADORES**
- 6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

1. Objeto.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, “CÁMARA ALICANTE”) abre este procedimiento para homologar y adjudicar a personas físicas o jurídicas la realización de acciones formativas troncales dirigidas a jóvenes en la Provincia de ALICANTE, dentro del PICE, mediante la suscripción del presente Acuerdo. Dichas homologaciones se registrarán, en todo caso, por las presentes bases y pliegos de contratación.

Las adjudicaciones basadas en el presente Acuerdo Marco se llevarán a término sin licitación posterior, al quedar recogidas de forma objetiva las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación de las acciones formativas.

2. Ámbitos de la acción formativa que realizará el Personal Formador Homologado del PICE.

Los ámbitos de la acción formativa para los que las personas físicas o jurídicas interesadas podrán solicitar la homologación, será el de la formación troncal PICE Empleabilidad y Habilidades Sociales.

El Personal Formador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en la acción formativa para la que se solicita su homologación. La Bolsa de Personal Formador Homologado se constituirá para la formación troncal PICE.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedara fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

3. Ámbito territorial de prestación de servicios del Personal Formador Homologado.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA ALICANTE.

El personal formador deberá indicar el ámbito territorial (comarcas) en el que tiene capacidad para desempeñar la actividad formativa a realizar en el programa, así como su especialidad y disponibilidad de horas/mes en el documento de solicitud de adhesión a la presente convocatoria de Acuerdo Marco y Pliegos.

4. Condiciones para la admisión a la presente convocatoria de homologación.

Podrán integrar la Bolsa de Personal Formador Homologado aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la Bolsa de Personal Formador Homologado, deberán acreditar igualmente respecto a cada uno de ellos los conocimientos y experiencia previa. En tal caso, quedará homologada la empresa con el personal acreditado.

El participante deberá presentar una memoria técnica de las acciones a realizar, que incluya contenidos y desarrollo, y en los casos de puesta a disposición de espacios y materiales, la descripción de los mismos.

Así mismo, la memoria técnica deberá recoger la capacidad de actuación en el territorio de la provincia de ALICANTE, indicado por comarcas y orden de preferencia. Así como la disponibilidad de horas/mes, y el plazo mínimo necesario de comunicación para poder atender a las adjudicaciones. Los requisitos mínimos de formación y experiencia profesional serán los siguientes:

Formación Troncal	<i>Requisito mínimo</i>	<i>Documentación a aportar</i>
a) Formación:	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y formación docente de un mínimo de 100 horas.	Fotocopia simple del título oficial.
b) Experiencia profesional:	Experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.	Vida laboral y justificación del puesto desempeñado.

5. Tareas de los formadores.

Los formadores deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el PICE, preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencia y evaluación de resultados. Cuando el docente pertenezca o realice la actividad a través de una Persona Jurídica y la Acción formativa se realice en instalaciones externas a las de CÁMARA ALICANTE, la empresa se responsabilizará de la gestión administrativa de la documentación definida por el programa y se encargará de ponerla a

disposición del personal de CÁMARA responsable del programa.

Las acciones formativas a realizar por parte del Personal Formador se agrupan en el ámbito de la **Formación Troncal**. Se trata de una serie de acciones formativas que deben realizar todos los participantes, dependiendo de su nivel formativo, testeado en la Orientación Vocacional, para conseguir la adquisición de habilidades personales y profesionales y conocimiento en herramientas Social media enfocadas a la búsqueda de empleo.

El curso de formación troncal PICE seguirá el presente programa:

Empleabilidad y Habilidades sociales (65 horas)

- **Módulo I: Habilidades personales:**
 - Autoestima.
 - Inteligencia emocional.
- **Módulo II: Habilidades sociales:**
 - Comunicación.
- **Módulo III: Habilidades para la empleabilidad:**
 - Búsqueda de empleo.
 - Búsqueda en la red.
 - Redes sociales orientadas a la búsqueda de trabajo.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, CÁMARA ALICANTE realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

CÁMARA ALICANTE podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales que integran la Bolsa de Personal Formador Homologado, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el supuesto de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente documento, perderán el derecho a la permanencia en la citada Bolsa.

Los formadores se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la Acción Formativa por parte de los alumnos: Partes de Asistencia y Pruebas de Evaluación.



6. Condiciones económicas y pagos de las adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 200.000,00 Euros (IVA no incluido).

La retribución económica máxima a percibir por el Personal Formador Homologado para el curso de “Empleabilidad y habilidades sociales” será de **30€/hora**.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo adjudicado, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada, una vez cuente con el visto bueno del Departamento de Formación.

La contribución económica que CÁMARA ALICANTE realiza al formador cuenta con una financiación de 91,89% con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar cofinanciado el resto 8.11% por Instituciones Públicas Territoriales.